

Observatorio Andalusí

Estudio sobre el alumnado musulmán

*Estudio estadístico y análisis de
alumnos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2011*



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا



Alumnos musulmanes no universitarios españoles e inmigrantes



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID
FAX: 915708889
ucide@ucide.org



Estudio analítico sobre alumnado musulmán

Departamento de Asuntos Sociales

Aproximación a la escolarización en España

El sistema educativo español se organiza en etapas, y entre las de mayor incidencia figuran las de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; estas etapas se subdividen en ciclos, siendo desde el Segundo Ciclo de Educación Infantil susceptibles de impartir enseñanza religiosa hasta el Bachillerato.

La denominación de los centros educativos públicos de mayor incidencia son los colegios de educación infantil y primaria (CEIP), aunque también los haya exclusivos de infantil (EI) o de primaria (CEP), y los institutos de educación secundaria (IES), que incluyen bachillerato.

En materia de enseñanza no universitaria tienen competencias traspasadas la mayoría de autonomías para el profesorado de religión, salvo Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Ceuta y Melilla dependientes del Ministerio de Educación.

La población musulmana en edad escolar representa un 3% del total de alumnos escolarizados manteniendo los mismos porcentajes del total de población musulmana con respecto al total de población residente en España, debiendo señalar que la densidad de población, y por tanto de alumnado, puede variar mucho de una localidad a otra.

Para evaluar el alumnado musulmán por nacionalidad, tomamos como marcadores las nacionalidades de Marruecos, país de mayoría musulmana que destaca del resto de nacionales de Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica, y de los ciudadanos españoles que profesan la religión islámica:

Marroquíes.
Españoles.

Entre el alumnado musulme español destacan por porcentaje del total de alumnado matriculado provincial, los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Cebtíes.
Melillenses.

Por su situación geográfica, la presencia de alumnos musulmanes es mayor en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Fuentes estadísticas

El Ministerio de Educación facilita las cifras de centros educativos, alumnos extranjeros y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Comisión Islámica de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Del alumnado extranjero se estudian las cifras de los nacionales de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica (OCI) con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 41 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas.

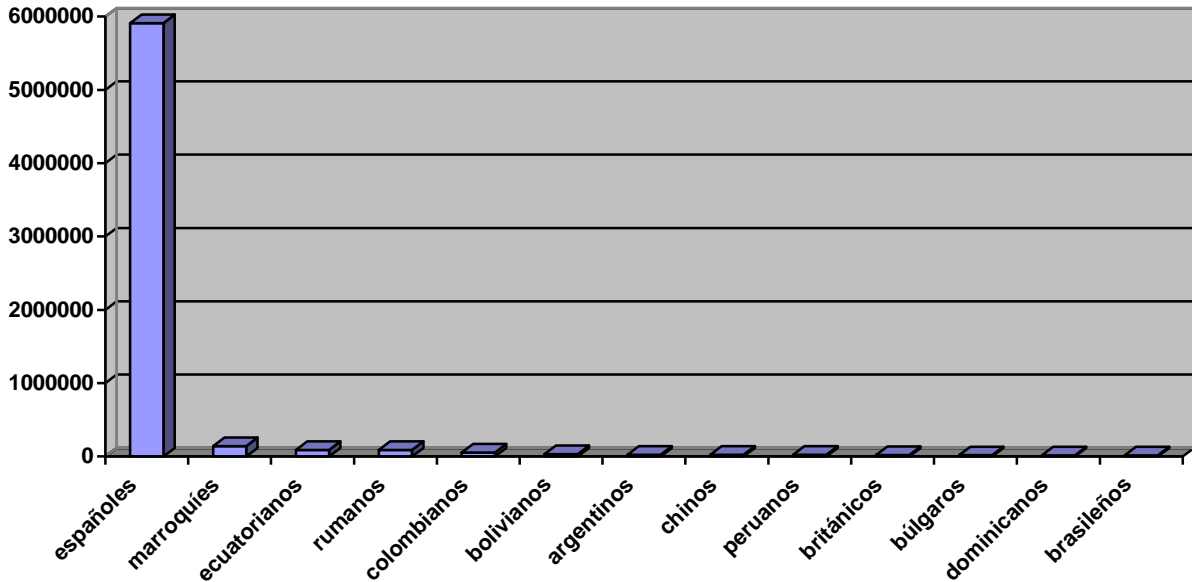
Para la evaluación de la incidencia de la demanda de enseñanza religiosa islámica en los colegios e institutos públicos se debe tener en cuenta la ratio de alumnos musulmanes por centro educativo, recogiendo también la cifra de estos.

Este informe no recoge datos sobre los centros educativos privados, en su mayoría católicos o laicos, ni sobre los alumnos universitarios, de cualificación o formación profesional, de garantía social, ni de educación especial o de adultos, deportiva, artística o de idiomas.

Estudio analítico

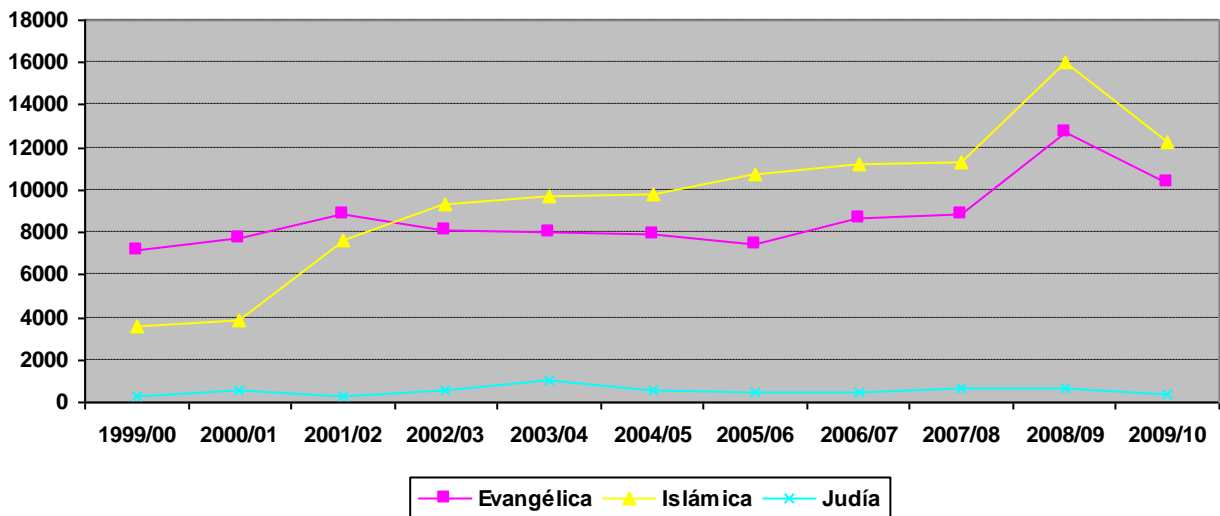
El alumnado general distribuido por nacionalidades de mayor incidencia:

Alumnado por nacionalidad



Según informe del Consejo Escolar del Estado, con datos del Ministerio de Educación, durante el curso 2009/2010 cursaron religión católica en centros públicos y privados un total de 3.128.358 alumnos, y de las otras tres religiones con acuerdo con el Estado español, informa y evoluciona como sigue:

Alumnos atendidos



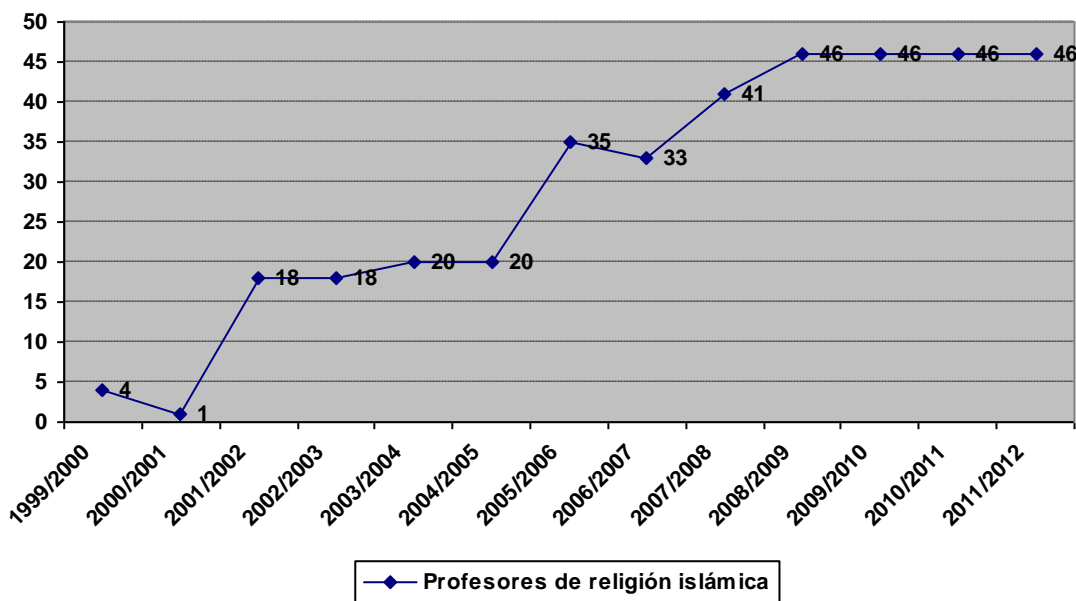
Dado que el número de profesores de religión evangélica triplica al de profesores de religión islámica (46 desde 2008) contratados, las cifras publicadas por el Consejo Escolar del Estado no pueden ser correctas, evidenciando un problema de recolección de datos.

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura en centros públicos de primaria y secundaria, sin embargo la contratación no comienza hasta el año 1999 en colegios de educación primaria en Ceuta y Madrid.

Es de señalar que Madrid tuvo un profesor contratado por el Ministerio de Educación estatal hasta el curso 2001/2002 exclusive, cuando decidieron unilateralmente contratar solo profesores para Primaria y solo en Ceuta y Melilla, dejando en la estacada a alumnos y a profesores cualificados por toda España, sobre todo al que ya trabajaba en la capital. Cuando se realizó el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma de Madrid, solo se traspasaron los profesores de religión católica, y actualmente sigue la Consejería de Educación autonómica madrileña sin contratar ni al profesor que ya trabajó en varios colegios de la capital, ni a ningún otro, pese a conocer la demanda del alumnado y la oferta del profesorado cualificado.

Contratación

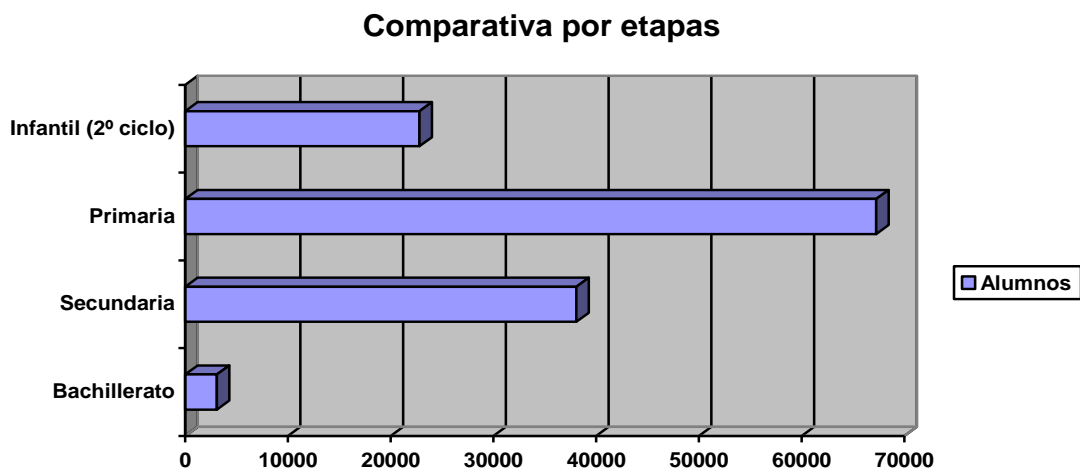


Los profesores de religión islámica únicamente están contratados por el Ministerio de Educación estatal y el Departamento de Educación (Hezkuntza Saila) autonómico vasco, para colegios públicos de Educación Primaria, no contemplando continuar con el cumplimiento de la ley al resto de territorios educativos ni a los institutos de Secundaria.

Actualmente solo se atiende una demanda básica, únicamente en la etapa de Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía (16 profesores), Ceuta (14 profesores), Melilla (11 profesores), Aragón (3 profesores), Canarias y Euskadi (ambas con 1 profesor), sin atender al aumento de demanda en éstas ni la demanda existente en el resto, quedando alumnos musulmanes todavía sin clases de religión por toda España y profesores de religión islámica en el desempleo.

Alumnos musulmanes por etapas educativas

Realizando un recuento detallado del alumnado extranjero por nacionalidades de países de la OCI, obtenemos la cantidad de alumnos musulmanes inmigrantes; cifra que podemos comparar con el recuento separado por etapas educativas objeto de impartición de enseñanza religiosa islámica:



Es de apreciar que el porcentaje de alumnos musulmanes inmigrantes es algo mayor al del alumnado general durante las etapas de Primaria (51%-41%) y Secundaria Obligatoria (29%-27%) y algo inferior en Infantil (18%-23%) y Bachillerato (2%-9%). El alumnado general extranjero es algo mayor en Secundaria (35%) e inferior en Infantil (11%).

Alumnos musulmanes por nacionalidad

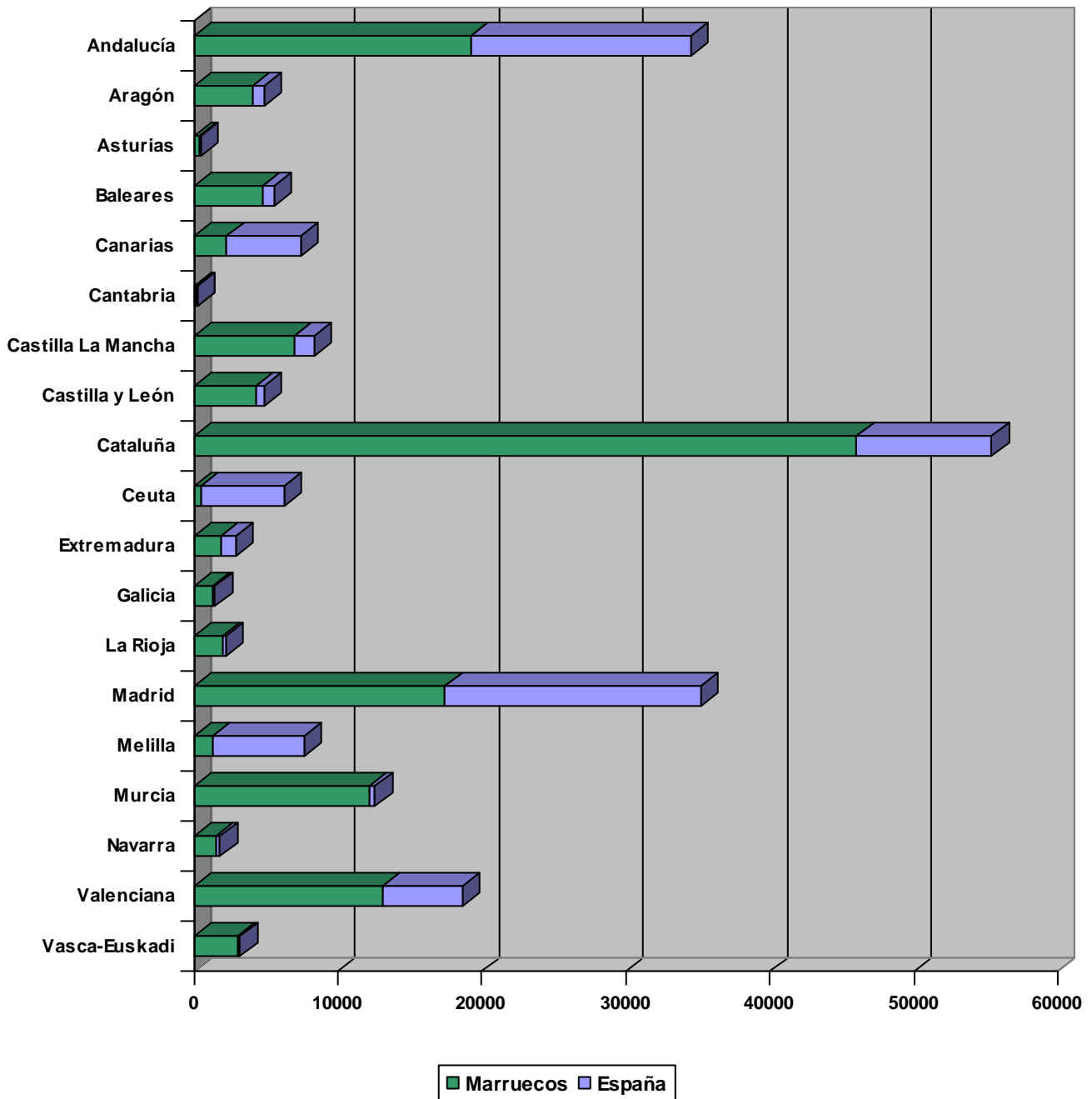
El siguiente gráfico nos detalla las nacionalidades de Estados de la OCI de mayor incidencia en el alumnado, incluyendo la cifra de alumnos hispanomusulmanes:



Nacionalidades y Autonomía de escolarización

Las cifras globales de alumnado musulmán en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a las nacionalidades de mayor incidencia, como son España y Marruecos:

Alumnos musulmanes españoles y marroquíes



En la tabla siguiente también se expresa el número de centros educativos para poder apreciar la densidad del alumnado musulmán español o extranjero, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	CEIP/IES	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía *	Almería	269	6.078	16.933	2.517	15.248	8.595	32.181
	Cádiz	410	1.058		1.583		2.641	
	Córdoba	301	486		648		1.134	
	Granada	354	1.565		1.828		3.393	
	Huelva	203	1.122		684		1.806	
	Jaén	291	1.032		619		1.651	
	Málaga	468	4.091		5.711		9.802	
	Sevilla	586	1.501		1.658		3.159	
Aragón *	Huesca	94	926	4.254	210	812	1.136	5.066
	Teruel	70	614		47		661	
	Zaragoza	237	2.714		555		3.269	
Asturias	Asturias	322	385	385	70	70	455	455
Baleares	Baleares	287	4.136	4.136	817	817	4.953	4.953
Canarias *	Las Palmas	433	1.482	2.015	4.141	5.160	5.623	7.175
	Tenerife	408	533		1.019		1.552	
Cantabria *	Cantabria	187	206	206	57	57	263	263
Castilla La Mancha	Albacete	162	924	6.090	89	1.345	1.013	7.435
	Ciudad Real	249	886		156		1.042	
	Cuenca	89	471		65		536	
	Guadalajara	101	1.122		256		1.378	
	Toledo	280	2.687		779		3.466	
Castilla y León	Ávila	79	495	3.947	28	605	523	4.552
	Burgos	107	810		115		925	
	León	172	590		57		647	
	Palencia	71	210		24		234	
	Salamanca	132	385		76		461	
	Segovia	68	495		85		580	
	Soria	40	298		98		396	
	Valladolid	146	558		110		668	
	Zamora	91	106		12		118	
Cataluña	Barcelona	1.344	26.641	42.856	6.346	9.394	32.987	52.250
	Gerona	303	6.783		1.877		8.660	
	Lérida	272	3.468		497		3.965	
	Tarragona	333	5.964		674		6.638	
Ceuta *	Ceuta	22	410	410	5.777	5.777	6.187	6.187
Extremadura	Badajoz	323	553	1.655	451	1.019	1.004	2.674
	Cáceres	227	1.102		568		1.670	
Galicia	La Coruña	390	318	1.157	67	189	385	1.346
	Lugo	149	218		28		246	
	Orense	129	112		18		130	
	Pontevedra	331	409		76		485	
La Rioja	La Rioja	84	2.378	2.378	224	224	2.602	2.602
Madrid	Madrid	1.102	15.011	15.011	17.761	17.761	32.772	32.772
Melilla *	Melilla	19	1.076	1.076	6.362	6.362	7.438	7.438
Murcia	Murcia	504	10.417	10.417	440	440	10.857	10.857
Navarra	Navarra	229	1.622	1.622	256	256	1.878	1.878
Valenciana	Alicante	518	5.607	13.262	2.454	5.594	8.061	18.856
	Castellón	202	2.439		1.084		3.523	
	Valencia	657	5.216		2.056		7.272	
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	75	1.139	3.397	50	142	1.189	3.539
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	169	792		40		832	
	Vizcaya-Bizkaia	251	1.466		52		1.518	
(19)	(52)	(14.340)	131.207		71.272		202.479	

* Las comunidades autónomas marcadas con asterisco en la anterior tabla no tienen competencias transferidas en materia de profesorado de religión, dependiendo la contratación de estos del Ministerio de Educación estatal.

Según el convenio económico, la administración educativa debería contratar profesorado de religión en aquellos colegios o institutos con diez o más peticiones de enseñanza religiosa islámica. Cruzadas las cifras de centros con la del alumnado se evidencia el incumplimiento de la ley por parte de los poderes públicos en todas las Autonomías, máxime cuando no hay ninguna contratación para Secundaria.

Observaciones

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa en su cuarto informe sobre España (CRI/2011/4) “reitera su recomendación de que las autoridades españolas redoblen sus esfuerzos para asegurar que se respete plenamente en la práctica el derecho que la legislación española otorga a los escolares musulmanes de recibir enseñanza religiosa basada en el Islam en los centros escolares públicos.”

En el mismo sentido ya se manifestó el Servicio de Inspección Educativa en informe al Área Territorial de Madrid-Capital trasladado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (2006) y el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) de la Comunitat Valenciana en resolución trasladada a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte (61531/2007), sin resultado alguno en la contratación autonómica.

Aunque en el informe del Ministerio de Educación al Ministerio de la Presidencia trasladado al Senado en Petición 870/46 (2004) “se señala el firme propósito del Ministerio de Educación y Ciencia por cumplir los acuerdos con todas las confesiones religiosas en materia de educación”, la práctica lo desmiente.

Sigue sin poder abrirse en España una Universidad de Teología Islámica, y se dificulta la distribución de los libros de texto de religión islámica al público general.

Los logros conseguidos en el desarrollo de la enseñanza religiosa islámica son mérito de la Unión de Comunidades Islámicas de España, Comisión Islámica de España, y de los funcionarios y cargos políticos íntegros, mientras que los obstáculos son obra de los cargos políticos responsables.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, y de los alumnos musulmanes escolarizados, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de alumnado musulmán a nivel nacional:

El alumnado musulmán representa aproximadamente el 3% del total de alumnos, españoles y extranjeros.

*El 35% de los alumnos musulmanes es **español** mientras que el 65% es **inmigrante** (50% marroquíes y 15% de otra nacionalidad).*

Con respecto a las cifras relativas a la impartición de la enseñanza religiosa islámica, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 95% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 90% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*



Clase de religión islámica en el CEIP García Lorca de Málaga

